



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000374
FOLIO TRÁMITE: 150,563
NOMBRE: LOPEZ PEÑA JAVIER
UBICACIÓN: HIDALGO EXTERIOR: 10 INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: 5 DE MAYO
CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA
GIRO: VARIOS CERRAJERIA
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO
IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts.
DÍAS AMPARADOS: 78
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA DE EXPEDICIÓN: 26-marzo-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018
IMPORTE: \$4,446.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:41 a	A:	09:00:41 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:41 a	A:	09:00:41 p
MARTES	SI	DE:	09:00:41 a	A:	09:00:41 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:41 a	A:	09:00:41 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:41 a	A:	09:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:41 a	A:	09:00:41 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-E

[Handwritten signature]



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

[Handwritten signature: Javier Lopez Peña]

ACEPTO

LOPEZ PEÑA JAVIER

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar maceteros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constante para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al implementar un curso.
- El puesto deberá ser usado de por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas, P, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido más se ocupará del rubro oficial de pago de licencias una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no ocupar más maceteros.
- Después de 3 días de venta de mercancías (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control médico y parafarmacia.
- El almacenamiento o presencia del ruido o terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los casilleros de las escuelas y en los prados de estar y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de estacionamiento y expendios de bebidas alcohólicas al copese o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o consumibles similares.
- Instalarse en un espacio delimitado de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingreso carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional